

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOCHALEMA
E. S. D

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO. JOSE ERNESTO VIVAS.
RADICADO: 2019 – 00079-00

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.034.945 expedida en Pamplona, portador de la T.P. No 197.424 del C.S.J, ejecutante en el proceso EJECUTIVO de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito así:

LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 16.377.930
INTERESES DE MORA 01 agosto 2020 A 28 febrero 2022	\$ 4.005.589
TOTAL:	\$ 20.383.519

Más liquidación Costas.

Atentamente,



DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
C.C. 88.034.945 de PAMPLONA
TARJETA PROFESIONAL N ° 197.424 DEL C.S.J.

Carrera 6 No 5-29 ofi 202 edif Plaza Oriente tel 5687655 Celular 312-3206033
Pamplona, Norte de Santander

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOCHALEMA
E. S. D.

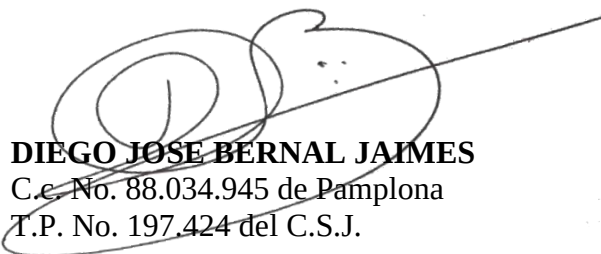
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO. JOSE ERNESTO VIVAS.
RADICADO: 2019 – 00079

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES, mayor de edad y vecino de Pamplona, identificado con el c.c. No. 88.034.945 de Pamplona, portador de la T.P. No. 197.424 del C. de P.C., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponde la entrega de los depósitos judiciales de conformidad con el Art. 447 del C. G del P.

Solicito se me informe el valor de los depósitos judiciales que existan en el proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
C.c. No. 88.034.945 de Pamplona
T.P. No. 197.424 del C.S.J.

Carrera 6 No 5-29 ofi 202 edif Plaza Oriente tel 5687655 Celular 312-3206033
Pamplona, Norte de Santander

Radicado No. 2019-00079-00.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Ernesto Vivas.

Constancia de fijación en lista: La anterior liquidación del crédito a 28 de Febrero de 2022 (fls. 147 - 148, expd. digital) presentada por la parte actora, se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, a partir de **hoy siete (7) de marzo de 2022, siendo las 7:00 a.m.**, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día ocho (8) de marzo de 2022, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 8 de marzo de 2022, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 10 de marzo de 2022, a las 3:00 de la tarde.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.